



APRUEBA PROCEDIMIENTO DE VENTILACIÓN Y
LIMPIEZA DESPUÉS DEL PROCESO DE
CONTROL DE PLAGAS Y/O FUMIGACIÓN.

RESOLUCIÓN EXENTA,

SAN CARLOS,

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 21.040, que crea el Sistema de Educación Pública y los Servicios Locales de Educación Pública; el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, del año 2000 del Ministerio de Secretaria General de la Presidencia, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración; el Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; el Instructivo Presidencial N°1 de 2015 de 26 de enero de 2015, sobre Buenas Prácticas Laborales en Desarrollo de Personas en el Estado; en el Decreto N° 56 de 2022 del Ministerio de Educación que fija la planta del Servicio Local de Educación Punilla Cordillera; el Decreto Supremo N° 110 de 2022 del Ministerio de Educación que Designa Directora Ejecutiva del Servicio Local de Educación Pública de Punilla Cordillera; Resolución N° 6 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón de las materias de personal que indica; La ley N° 16.744 de que establece normas sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales; Ley N° 19.345 que dispone aplicación de la ley N° 16.744 sobre seguro social contra riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, a trabajadores del sector público; El Decreto Supremo N° 40 de 1969, que aprueba el Reglamento sobre Prevención de Riesgos Profesionales, del Ministerio del Trabajo; El Decreto Supremo N°101 que establece normas sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales; El Decreto Supremo N° 54 que aprueba reglamento para la constitución y funcionamiento de los comités paritarios de higiene y seguridad.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo N°184 del DFL N°1 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Subsecretaría del Trabajo, de fecha 16 de enero del 2003, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo, establece que; El empleador estará obligado a tomar todas las medidas necesarias para proteger eficazmente la vida y salud de los trabajadores, informando de los posibles riesgos y manteniendo las condiciones adecuadas de higiene y seguridad en las faenas, como también los implementos necesarios para prevenir accidentes y enfermedades profesionales.

Que, el Artículo 68° de la Ley N°16.744 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Subsecretaría del Trabajo, de fecha 01 de febrero de 1968, que Establece Normas sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Ocupacionales, indica que: Las empresas o entidades deberán implantar todas las medidas de higiene y seguridad en el trabajo que les prescriban directamente el Servicio Nacional de Salud o, en su caso, el respectivo organismo administrador a que se encuentren afectas, el que deberá indicarlo de acuerdo con las normas y reglamentaciones vigentes.

Que, el artículo N°03 del DS N°594 del Ministerio de Salud, de fecha 29 de abril del 2000 que Aprueba Reglamento sobre Condiciones



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/8O6PLC-889>

Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo, indica que: La empresa está obligada a mantener en los lugares de trabajo las condiciones sanitarias y ambientales necesarias para proteger la vida y la salud de los trabajadores que en ellos se desempeñan, sean estos dependientes directos suyos o lo sean de terceros contratistas que realizan actividades para ella.

El artículo N°11 del mismo indica que; Los lugares de trabajo deberán mantenerse en buenas condiciones de orden y limpieza. Además, deberán tomarse medidas efectivas para evitar la entrada o eliminar la presencia de insectos, roedores y otras plagas de interés sanitario.

Que dentro de ello consideramos relevante el Orden y Limpieza de los espacios de trabajo y/o educacionales.

La necesidad de tener un orden y claridad en cuanto al proceder en cada caso por parte de la comunidad educativa.-

Por lo anteriormente expuesto:

RESUELVO:

APRUEBESE; El Procedimiento de Orden y Limpieza, del Servicio Local de Educación Pública Punilla Cordillera.

De acuerdo con los siguientes detalles:

PROCEDIMIENTO DE ORDEN Y LIMPIEZA

OBJETIVO

Mantener los lugares de trabajos de las Unidades Educativas limpias y ordenadas, con el fin de conseguir mejorar las condiciones de higiene y seguridad en los lugares de trabajo, generando un entorno más cómodo y agradable.

ALCANCE

El alcance de este procedimiento contempla todas las áreas de trabajo de la Unidad Educativa, incluyendo a los puestos de trabajo y tareas que se ejecutan en cada Establecimiento Educacional.

RESPONSABLES E INVOLUCRADOS

Cada Director/a y/o Encargado/a de Escuela junto a su equipo directivo, velarán por el correcto cumplimiento de este procedimiento y realizarán revisiones específicas en lugares críticos sobre orden y limpieza cada tres meses. Elaborarán un plan anual de acción de Inspecciones y seguimiento de las medidas preventivas o correctivas.

os Director/a y/o Encargado/a de Escuela son los responsables de transmitir a los



funcionarios las normas de orden y limpieza que deben cumplir y fomentar buenos hábitos de trabajo.

Todo el personal de la Unidad Educativa deberá mantener limpio y ordenado su entorno de trabajo y cumplirá con las normas de orden y limpieza establecidas en el Anexo 1.

DESARROLLO

Un Plan de Acción Anual para la mejora del orden y limpieza de los lugares de trabajo será motivo de especial interés de la organización para controlar el ingreso de vectores que contaminan las superficies de trabajo, así como también los riesgos convencionales de golpes, choques, caídas, entre otros, sensibilizando e informando a todos los miembros del Establecimiento respecto de las acciones a tomar en su Plan Anual.

Es importante definir objetivos concretos estableciendo los controles necesarios sobre su cumplimiento.

El desarrollo de una acción preventiva en esta materia requiere el cumplimiento de las normas generales que se incluyen en el ANEXO N°1.

Se aplicará el cuestionario de revisión del orden y limpieza (ANEXO N°2) por Director/a y/o Encargado/a de Escuela junto a su equipo directivo a todas las áreas de trabajo con la frecuencia establecida, obteniendo la calificación de cumplimiento correspondiente.

Los resultados de dichas revisiones se difundirán periódicamente por el encargado designado, a fin de que todo el personal los pueda conocer y comprometerse colaborar con el cumplimiento de los objetivos de su Plan de Acción.

CONTROL DE CAMBIOS

FECHA	PÁRRAFO	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN	MODIFICADO POR	FIRMA



ANEXO N°1

NORMAS DE ORDEN Y LIMPIEZA

1. Cada funcionario es responsable de mantener limpia y ordenada su zona de trabajo y los medios de su uso: Material didáctico, equipos de proyección, impresoras, herramientas de trabajo, materiales, mobiliario y otros asignados específicamente a su custodia.
2. Los funcionarios no pueden considerar su trabajo terminado hasta que dejen sus materiales guardados y ordenados.
3. Las herramientas, medios de trabajo, materiales, suministros y otros equipos nunca obstruirán los pasillos y vías de evacuación.
4. La limpieza y desinfección de los servicios sanitarios, comedores y otros de uso común, será responsabilidad de los auxiliares de servicios menores.
5. Las áreas de uso común, como servicios sanitarios, comedores u otro, serán usados de modo que se mantengan en perfecto estado, manteniendo el orden y limpieza dentro de lo posible, desechando la basura en los recipientes destinados para ese efecto.
6. Se prohíbe fumar en el establecimiento educacional.
7. Las señaléticas o señalizaciones de vías de evacuación, salida de emergencia, equipos de extinción de incendio, tableros eléctricos, nichos de gas, entre otros, deberán mantenerse visibles, en buenas condiciones y libres de obstáculos.
8. No deben almacenarse materiales de forma que impidan el libre acceso a los extintores de incendios.
9. Los materiales almacenados en gran cantidad sobre pisos deben disponerse de forma que el peso quede uniformemente repartido.
10. No se deben dejar materiales y útiles en lugares donde pueda suponer peligro de tropiezos o caídas sobre personas, equipos o instalaciones.
11. Las operaciones de limpieza se realizarán en los momentos, en la forma y con los medios más adecuados.



ANEXO N°2

REVISIÓN DE ORDEN Y LIMPIEZA

Área		Fecha	
Lugar		Hora	
Nombre de quien aplica la pauta			
Cargo			

LOCALES	SI	NO	N/A	OBSERVACIÓN
Los pasillos y vías de evacuación se encuentran en buen estado y libres de obstáculos.				
Las paredes están limpias y en buen estado.				
Las ventanas y tragaluces están limpios sin impedir la entrada de luz natural.				
El sistema de iluminación está mantenido de forma eficiente y limpia.				
Las señales de seguridad están visibles y correctamente distribuidas.				
Los extintores están en su lugar de ubicación y visibles.				
SUELOS Y PASILLOS	SI	NO	N/A	OBSERVACIÓN
Los suelos están limpios, secos y sin desperdicios.				
Las vías de circulación de personas y vehículos están diferenciadas y señalizadas. (lugar de ubicación del transporte escolar)				
Los pasillos y zonas de tránsito están libres de obstáculos.				
ALMACENAJE	SI	NO	N/A	OBSERVACIÓN
Los útiles de aseo están almacenados en los lugares especiales para ello.				
Las áreas de almacenamiento y deposición de materiales están señalizadas.				
Los materiales y sustancias almacenadas se encuentran correctamente identificadas.				
Los materiales están apilados en su sitio sin invadir zonas de paso.				
Los materiales se apilan o cargan de manera segura, limpia y ordenada.				
EQUIPOS	SI	NO	N/A	OBSERVACIÓN
Se encuentran limpios y libres en su entorno de todo material innecesario.				
Se encuentran libres de lugares húmedos y de líquidos.				
Los equipos eléctricos tienen el cableado y las conexiones en buen estado.				
HERRAMIENTAS DE TRABAJO	SI	NO	N/A	OBSERVACIÓN



Poseen las protecciones adecuadas y los dispositivos de seguridad en funcionamiento.				
Están almacenadas en cajas o paneles adecuados, donde cada herramienta tiene su lugar.				
Se guardan limpias de aceite, grasa o de cualquier otra suciedad.				
Las herramientas eléctricas tienen el cableado y las conexiones en buen estado.				
Están en condiciones seguras para el trabajo, no defectuosas u oxidadas.				
EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	SI	NO	N/A	OBSERVACIÓN
Se encuentran marcados o codificados para poderlos identificarlos por su usuario.				
Se guardan en lugares específicos de uso personalizado.				
Se encuentran limpios y en buen estado.				
Cuando son desechables, se depositan en los contenedores adecuados.				
Los contenedores están ubicados próximos y accesibles a los lugares de trabajo.				
Están claramente identificados los contenedores de residuos especiales.				
Se evita el rebose de los contenedores.				
La zona de alrededor de los contenedores de residuos está limpia.				
Existen los medios de limpieza a disposición del personal del área.				

Los 31 criterios del listado equivalen al 100% del cumplimiento. -

- Evaluación de cumplimiento:

Nº de Criterios en cumplimiento (si)	Porcentaje de cumplimiento

- Brechas que se deben subsanar a la brevedad:

Brecha	Acción o gestión para su cumplimiento	Fecha de cumplimiento	Responsable



Fecha de revisión	
Revisado por	
Cargo	
Firma	

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

Distribución digital:

- Gabinete
- Jurídica
- Oficina de partes
- Prevención de Riesgos
- Gestión y Desarrollo de las Personas

